

ASEGURADORES DE CAUCIONES

S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS



Señores
Aseguradores de Caucciones
S.A. Compañía de Seguros
Paraguay 580
C1057AAF – Buenos Aires

Ref.: **Solicitud de Seguro de Caucción**

Solicitamos la emisión del Seguro de Caucción que a continuación se indica:

1. Tomador: Tel.:
Domicilio:
2. Asegurado:
Domicilio:
3. Tipo de Seguro de Caucción:
4. Suma Asegurada:
5. Número de licitación o del expediente del contrato:
6. Objeto de la licitación o del contrato:
.....
.....
.....
7. Vigencia estimada del seguro:
8. Tipo de Certificación: SIMPLE CERTIFICADA COLEGIADA
9. Fecha en que debería emitirse el seguro solicitado:
10. Información adicional:
.....
.....
.....

Dejamos constancia de que efectuamos esta solicitud para que la emisión del Seguro de Caucción se resuelva por ese Asegurador de conformidad con las condiciones de cobertura habituales y sobre la base de la información, que declaramos completa y veraz, que hemos presentado o que presentaremos a requerimiento de ese Asegurador para nuestra calificación como empresa y para la calificación del riesgo que proponemos con esta nota y que forma parte de esta solicitud.

A los efectos de esta solicitud, se definen como:

- ASEGURADO:** Es la entidad licitante o contratante a favor de quien deberá emitirse la póliza.
ASEGURADOR: Es ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
TOMADOR: Es la empresa o conjunto de empresas que representamos y que solidariamente firman la presente solicitud.

Para el supuesto de que el Asegurador emita la póliza solicitada, entrarán automáticamente en vigor las cláusulas insertadas al dorso de esta solicitud, que forman parte integrante de ella.

Lugar y fecha:

.....
Firma/s

.....
Aclaración de firma/s y cargo/s

EN CASO DE EMISIÓN DE LA POLIZA SOLICITADA VENCIDO EL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARÁN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA POLIZA, SALVO EN GARANTIA DE OFERTA.

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326". DNPDP N° 10/08.

